



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La Orden de 26 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden ECD/1191/2018, de 27 de junio, establece las condiciones y el procedimiento de provisión de puestos para impartir la enseñanza de Religión en los centros docentes de titularidad pública del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la cobertura de las vacantes generadas en función de las necesidades educativas, el artículo 5 de la citada Orden prevé el procedimiento de provisión, mediante la correspondiente convocatoria, dirigidas en primer lugar a los profesores contratados con carácter indefinido, y, en segundo lugar, a los aspirantes propuestos para puestos de carácter temporal o sustitución.

En base a la citada norma y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 108/2020 de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se distribuyen sus competencias, RESUELVO:

Primero: Convocar para el curso 2022/2023 procedimiento de provisión de plazas para Profesores de Religión Católica con contrato indefinido con el objeto de aumentar horario, Procedimiento I, conforme las bases que se anexan.

Segundo: Convocar para el curso 2022/2023 procedimiento de provisión de plazas para Profesores de Religión Católica con contrato de carácter temporal, Procedimiento II, conforme a las bases que se anexan.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Fdo. Olga Alastruey Alpin



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO:- Objeto.

Se convocan para el curso 2022/2023 los siguientes procedimientos de provisión de plazas vacantes para Profesores de Religión Católica:

- Procedimiento I: concurso para la provisión de vacantes por profesorado de **carácter indefinido para aumentar horario.**
- Procedimiento II: cobertura de plazas que pudieran resultar vacantes por el Procedimiento I, **para integrantes de la lista de espera** de profesores de religión de carácter temporal.

SEGUNDO.- Vacantes.

En función de las necesidades educativas, serán objeto de adjudicación a los participantes por el Procedimiento I del concurso, las vacantes relacionadas en el Anexo I.

Si la plaza es permanente quedará incorporada en su contrato de trabajo indefinido; si es temporal se suscribirá una adenda vigente hasta fin del curso escolar.

En el supuesto de no resultar adjudicadas en el concurso la totalidad de las vacantes, éstas serán objeto de provisión a través del procedimiento II de cobertura por profesorado de religión con contrato temporal.

TERCERO.- Procedimientos de participación:

Procedimiento I: Concurso para la provisión de vacantes por profesorado indefinido.

Para las vacantes de carácter temporal o permanente sin reserva de puesto de trabajo podrán participar por este procedimiento, los profesores de Religión Católica que tengan suscrito con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el presente curso 2022/2023, un contrato indefinido y destino en una única localidad.

En ningún caso se podrán superar las 20 horas semanales lectivas, pudiendo solicitar otros centros hasta completarlas, **siempre supeditada la adjudicación a la compatibilidad de los horarios de los centros adjudicados**, en caso contrario quedará sin efecto.

Los interesados deberán presentar una única solicitud conforme al modelo Anexo I enumerando las plazas por el orden de preferencia en la casilla correspondiente. En caso de presentar varias solicitudes únicamente tendrá validez la última registrada.

En el caso de pedir vacante de otra diócesis distinta a la del curso anterior, deberá aportar el documento que acredite que el solicitante tiene autorización para impartir la enseñanza de la Religión Católica en dicha demarcación.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la adjudicación de vacantes por orden de puntuación obtenida en el proceso de rebaremación realizado en 2018 y cuyas listas definitivas se publicaron por Resolución 2 de agosto de 2018 del Director General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La adjudicación a los profesores que tienen contrato indefinido después de la citada Resolución de 2 de agosto de 2018, y mientras no haya otro proceso de baremación, se hará en el orden en que figura en el Anexo III publicado con la Resolución de oferta de vacantes del día 16 de agosto de 2022.

Procedimiento II: Cobertura de plazas que pudieran resultar vacantes del Procedimiento I.

Podrán participar en este procedimiento los integrantes de la lista de espera de profesores de Religión Católica de carácter temporal que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Los interesados deberán presentar una única solicitud conforme al modelo Anexo I enumerando las plazas por el orden de preferencia en la casilla correspondiente, **debiendo aportar el documento en el que la diócesis de la que dependa la localidad dónde se ubica la vacante, acredite que el solicitante tiene autorización para impartir la enseñanza de la Religión Católica en dicha demarcación territorial** (solo en el caso de pedir vacante de otra diócesis distinta a la del curso anterior). En caso de presentar varias solicitudes únicamente tendrá validez la última registrada.

CUARTO.- Plazo de presentación:

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día 22 de agosto de 2022 y finalizará a las 14 horas del día 24 de agosto de 2022. Las solicitudes se presentarán **preferentemente** en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, situado en Avda. Ranillas nº 5 D, planta 1ª de Zaragoza, previa cita que podrán obtener a través de la página www.aragon.es.

En el supuesto de presentarse por procedimiento administrativo a través de otro registro, será necesario escanear la copia de la solicitud y remitirla al correo eduspdocente@aragon.es dentro del plazo de presentación de instancias.

QUINTO- Resolución.

La adjudicación de las vacantes se realizará mediante Resolución de la Directora General de Personal, que se publicará en la web del Departamento www.educa.aragon.es a partir del día de la adjudicación.